

LA MORNIA EDICION DE LA MORNIA

Table with subscription rates: Precios de suscripción. Unión Postal, 12 meses \$21.20 oro, 6 meses \$11.00, 3 meses \$5.50, etc.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Zulueta esquina a Neptuno HABANA.

Telegramas por el cable. SERVICIO TELEGRAFICO

Diario de la Marina. AL DIARIO DE LA MARINA HABANA.

España De anoche

ALFONSO XIII EN LAS MANIOBRAS

Por primera vez, el rey Alfonso XIII tomó parte a caballo, ayer, en las grandes maniobras que está verificando la guarnición de esta Corte; figuraban en el brillante y numeroso séquito que lo acompañaba, los generales Weyler y Mola y todos los capitanes generales que se hallaban en esta; el rey Alfonso XIII, que goza de excelente salud, permaneció a caballo cinco horas consecutivas y tomó el más vivo interés en las operaciones que se llevaron a cabo.

REORPUION EN PALACIO

Ha estado brillantísima la recepción celebrada hoy Palacio, con motivo de ser el cumpleaños de S. M. el Rey.

Ante el Trono han desfilarido el Gobierno, los capitanes generales y almirantes de la Armada, las autoridades de Madrid, representantes de las corporaciones populares, de los altos cuerpos del Estado, de la Milicia, de la Magistratura, del clero secular y de las congregaciones religiosas; comisiones de los cuerpos colegiados, de la nobleza y de todas las fuerzas vivas del país, en una palabra; así como el cuerpo diplomático extranjero, la alta servidumbre de Palacio y todos los generales, jefes y oficiales de guarnición que el capitán general á la cabeza.

Terminada la recepción general se ha desfilado la de señoras, concurriendo a ellas las damas de linajes ilustres, entre las más procelosas de la aristocracia española.

La soberbia escalera principal del regio real, las galerías que dan acceso á la sala y el grandioso salón del Trono presentaban un aspecto imponente. 23. M. tuvo frases halagadoras para todas las personas que fueron á rendir testimonio de fidelidad y de adhesión á las instituciones y á la dinastía.

Mientras en el interior de la regia morada se celebraba aquel acto solemne, el pueblo lloraba la Plaza de Armas y las inmediaciones del Real Palacio contemplando con curiosidad el paso de las carruajes y de los carruajes en que iban los que en la recepción habían de figurar.

Los testeros que se hallan en Madrid con motivo de las fiestas de San Isidro, constituyen una nota simpática en aquel cuadro animado por una tarde espléndida de primavera.

INDULTO

Han sido indultados los autores de los sucesos ocurridos en Barcelona desde el 27 de Octubre al 12 de Noviembre último.

CAMBIO

Las libras esterlinas no se han cotizado hoy en la Bolsa.

ESTADOS UNIDOS

Servicio de la Prensa Asociada Albany, mayo 17.

LA HUELGA

Se eleva á 3,000 el número de los milicianos que han venido á esta para mantener el orden y bajo cuya protección ha podido la empresa de los tranvías hacer circular algunos carros.

Una comisión de los huelguistas ha celebrado hoy una conferencia con los directores de la Empresa; pero se ignora si ha logrado ponerse de acuerdo.

San Francisco, mayo 17.

LA SEÑORA DE MO KINLEY

El estado de la señora Mo Kinley ha mejorado y los médicos que la asisten expresan más esperanzas de poder salvarla.

París, mayo 17.

PROCESO LUSSAUUOS

Se han dado los pasos preliminares para el proceso del marqués de Lussauuoc que pide ser juzgado por el Senado.

NOTICIAS COMERCIALES

Huesca, mayo 17, tres tarde.

Centenas, \$4.78. Desempeño papel comercial, 60 días de \$4.41 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días, banqueros, \$4.8134. Cambio sobre Londres á la vista \$4.58.

Cambio sobre París 60 días, banqueros, 5 francos 18.18. Idem sobre Hamburgo, 60 días, banqueros, 4.9478.

Bonos registrados de los Estados Unidos, 4 por ciento, ex interés á 113.12. Centrifugas, n. 10, pol. 95, costo y flete, en plaza á 2.1932.

Centrifugas en plaza, á 4.932 c. Maseado, en plaza, á 4.34 c. Azúcar de miel, en plaza, á 4.12. El mercado de azúcar crudo, quieto. Manteoa del Oeste en toneladas, \$14.30. Harina, patent Minnesota, á \$4.20.

Londres, Mayo 17. Azúcar de remolacha, á entregar en 30 días, á 9.6 d. Azúcar centrifuga, pol. 95, á 115.6 d. Maseado, á 10.4 c. d. Consolidados, á 94.3/16. Desempeño, Banco Inglaterra, 4 por 100. Cuatro por 100 español, á 70.4.

París, Mayo 17. Renta francesa 3 por ciento, 101 francos 65 céntimos.

(Queda prohibida la reproducción de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

OFICIAL EDICTO Banco Español de la Isla de Cuba. Negociado de Ayuntamiento. PLUMAS DE AGUA. Primer trimestre de 1901. Último aviso.

Se hace saber á los convecioneros de pluma de agua, que, vencido el plazo que se les concedió, según anuncio publicado con fecha 21 de Abril último para el pago del recargo de los recibos del primer trimestre, se tienen las plumas de agua provisionales, por conducto de los liquidados, á un recargo del cinco por ciento sobre el importe total del recibo, á virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción de 15 de mayo de 1888.

Habana 12 de mayo de 1901. El Director, R. Galbán. Publicación.—El Alcalde Presidente, Miguel Genzer. e 893

Sección Mercantil. ASPECTO DE LA PLAZA Mayo 17 de 1901.

AGUACERO.—El mercado de Londres ha tenido una pequeña alza y el de Nueva York continúa buen tono, continuando quieto y con calma.

TABACO.—Sigue el mercado con moderada animación y los precios con tendencias al alza.

CAMBIO.—Este mercado continúa con demanda moderada y sin variación en los tipos de nuestras cotizaciones.

COTIZACIONES. Londres, 60 días, 204 4/200 por 100 P. 3 días, 211 1/2 por 100 P. España 12 meses, 214 1/2 por 100 D. Hamburgo, 3 días, 54 1/2 por 100 P. E. Unidos, 3 días, 104 1/2 por 100 P.

MONEDAS EXTRANJERAS.—Se cotizan hoy como sigue: Oro americano, 94 4/8 por 100 P. Plata mexicana, 50 4/8 por 100 P. Idem americana 94 4/8 por 100 P.

VALORES Y ACCIONES.—Muy decaída ha estado hoy la Bolsa, en la que no se ha efectuado venta alguna que sepanos.

Cotización oficial de la B. privada. Billetes del Banco Español de la Isla de Cuba: 81 y 71 valor.

PLATA ESPAÑOLA: 704 y 704 por 100

FONDOS PUBLICOS. Obligaciones Ayuntamiento, 107 1/4 114. Obligaciones de Gas Central, 107 1/4 114. Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, 60 4/8 80.

ACCIONES. Banco Español de la Isla de Cuba, 88 4/8 88 1/2. Banco de Comercio, 392 4/8 392 1/2. Banco de Ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Rega (Léda), 708 4/8 708 1/2. Banco de la Isla de Cuba, 88 4/8 88 1/2. Compañía de Algodón de Sierra de Malanzán y Sa, 87 1/8 87. Compañía de Gas Hispano-Americana Consolidada, 149 4/8 149 1/2. Compañía de Algodón de la Habana, 88 4/8 88 1/2. Compañía de Algodón de la Habana, 88 4/8 88 1/2. Compañía de Algodón de la Habana, 88 4/8 88 1/2.

NOTICIAS COMERCIALES. Huesca, mayo 17, tres tarde. Centenas, \$4.78. Desempeño papel comercial, 60 días de \$4.41 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días, banqueros, \$4.8134. Cambio sobre Londres á la vista \$4.58.

ESTADOS UNIDOS. Servicio de la Prensa Asociada Albany, mayo 17.

LA HUELGA. Se eleva á 3,000 el número de los milicianos que han venido á esta para mantener el orden y bajo cuya protección ha podido la empresa de los tranvías hacer circular algunos carros.

Una comisión de los huelguistas ha celebrado hoy una conferencia con los directores de la Empresa; pero se ignora si ha logrado ponerse de acuerdo.

San Francisco, mayo 17.

LA SEÑORA DE MO KINLEY. El estado de la señora Mo Kinley ha mejorado y los médicos que la asisten expresan más esperanzas de poder salvarla.

París, mayo 17.

PROCESO LUSSAUUOS. Se han dado los pasos preliminares para el proceso del marqués de Lussauuoc que pide ser juzgado por el Senado.

NOTICIAS COMERCIALES. Huesca, mayo 17, tres tarde. Centenas, \$4.78. Desempeño papel comercial, 60 días de \$4.41 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días, banqueros, \$4.8134. Cambio sobre Londres á la vista \$4.58.

ESTADOS UNIDOS. Servicio de la Prensa Asociada Albany, mayo 17.

LA HUELGA. Se eleva á 3,000 el número de los milicianos que han venido á esta para mantener el orden y bajo cuya protección ha podido la empresa de los tranvías hacer circular algunos carros.

Una comisión de los huelguistas ha celebrado hoy una conferencia con los directores de la Empresa; pero se ignora si ha logrado ponerse de acuerdo.

San Francisco, mayo 17.

LA SEÑORA DE MO KINLEY. El estado de la señora Mo Kinley ha mejorado y los médicos que la asisten expresan más esperanzas de poder salvarla.

París, mayo 17.

PROCESO LUSSAUUOS. Se han dado los pasos preliminares para el proceso del marqués de Lussauuoc que pide ser juzgado por el Senado.

NOTICIAS COMERCIALES. Huesca, mayo 17, tres tarde. Centenas, \$4.78. Desempeño papel comercial, 60 días de \$4.41 por ciento.

Cambios sobre Londres, 60 días, banqueros, \$4.8134. Cambio sobre Londres á la vista \$4.58.

Ferrocarril de Gibraltá y Huelva. Obligaciones, 107 1/4 114. Obligaciones de Gas Central, 107 1/4 114. Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, 60 4/8 80.

ACCIONES. Banco Español de la Isla de Cuba, 88 4/8 88 1/2. Banco de Comercio, 392 4/8 392 1/2. Banco de Ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Rega (Léda), 708 4/8 708 1/2. Banco de la Isla de Cuba, 88 4/8 88 1/2. Compañía de Algodón de Sierra de Malanzán y Sa, 87 1/8 87. Compañía de Gas Hispano-Americana Consolidada, 149 4/8 149 1/2. Compañía de Algodón de la Habana, 88 4/8 88 1/2. Compañía de Algodón de la Habana, 88 4/8 88 1/2. Compañía de Algodón de la Habana, 88 4/8 88 1/2.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los bultos de su equipaje el número y el peso de cada uno, con todas las cosas que se lleven consigo, y el peso de cada uno de ellos, así como el precio de cada uno de ellos.

NOTA. Se advierte á los Sres. pasajeros que se embarcan en sus vapores, que para el embarque de los efectos pasajeros hasta el artículo 11 del Reglamento de puertos y puertos, se debe presentar el recibo de equipaje, el cual dice así: Los pasajeros deben declarar sobre los b

